

Editorial

Como cada año, para el *ACDI - Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, para la Asociación Cavalier del Derecho y para la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, es un placer presentar su publicación anual a la comunidad académica. Así mismo, queremos aprovechar la ocasión para informarles que el *Anuario*, que se encuentra indexado en Scopus, está ahora en Q3, gracias a ustedes, nuestros lectores, que han mejorado la citabilidad; esto nos llena de orgullo y nos compromete a seguir trabajando en aras de continuar consolidando y fortaleciendo nuestra publicación.

En este volumen 12, logramos reunir artículos que giran en torno a varios temas que sin lugar a dudas se encuentran presentes en la actual coyuntura que está viviendo el mundo. En este sentido, nos complace publicar los siguientes artículos.

El profesor **Leopoldo Godio (Argentina)** nos presenta como contribución al presente volumen un artículo sobre “El derecho del mar y el cambio climático en el Ártico: ¿estrechos internacionales o protección y preservación del medio marino?”. Aquí el profesor Godio “analiza la situación del océano Ártico y los efectos del cambio climático aplicados al paso del Noroeste, una vía de navegación que une el Pacífico y el Atlántico; es objeto de una importante controversia internacional entre Estados Unidos y Canadá; y además ha llamado la atención de Estados como Japón, Noruega, China e, incluso, la Unión Europea. Este escenario plantea la evidente necesidad de comprender no solo su particular situación frente al efecto del cambio climático, sino también el desafío de su protección y preservación ante el potencial que presenta para el comercio marítimo internacional”.

También publicamos un artículo de los profesores **Mónica Feria-Tinta (Reino Unido-Perú)** y **Simon C. Milnes (Reino Unido)** relativo a la OC 23/17 de la Corte Interamericana, cuyo título es “International Environmental Law for the 21st Century: the Constitutionalization of the Right to a Healthy Environment in the Inter-American Court of Human Rights Advisory Opinion 23”. El texto hace un detallado análisis de la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la medida que se trata de un cambio de paradigma del derecho internacional del medio

ambiente; consta de cuatro partes en las que analiza, en primer lugar, lo concerniente al derecho a un medio ambiente sano; en segundo lugar, la importancia de la opinión frente al desarrollo de la jurisprudencia bajo la perspectiva de la opción que tiene el individuo de llevar un caso ante el sistema sin que ese Estado sea necesariamente aquel donde se encuentra. En tercer lugar, el artículo contextualiza los cuatro vectores que afectan el desarrollo del derecho y cómo los avances logrados gracias a la opinión consultiva se enmarcan en dicho desarrollo; en cuarto lugar, ubica la opinión consultiva en un contexto de evolución orientado hacia un nuevo enfoque del derecho internacional del medio ambiente, especialmente en lo relativo a la fragmentación del derecho internacional, la operacionalización de los principios para que sean realmente normas aplicables y vinculantes, con un enfoque de soluciones prácticas. Finalmente, hace referencia a cómo las ideas más innovadoras y sofisticadas sobre la materia provienen del hemisferio sur, tal y como lo demuestra la opinión consultiva.

A continuación, en el presente volumen el lector encontrará el artículo “La relación entre las políticas de inversión extranjera en Colombia y los acuerdos internacionales de inversión”, de la profesora **Laura Victoria García Matamoros (Colombia)**. Esta contribución “introduce algunas reflexiones sobre las implicaciones de los acuerdos de protección y promoción de las inversiones (APPI) y de los capítulos de inversión en los tratados de libre comercio (TLC) para países del nivel de desarrollo de Colombia, y, en consecuencia, de la importancia de contar con políticas claras en materia de inversión extranjera y con un modelo robusto de medición de beneficios en términos de desarrollo y de riesgos en cuanto a la limitación a su capacidad regulatoria y de su eventual responsabilidad internacional por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante estos acuerdos”.

Finalmente, el profesor **Carlos Esplugues Mota (España)** nos habla de la “Securitización e inversiones extranjeras: control del riesgo de ciertas inversiones para la seguridad nacional del Estado”, texto en el que analiza cómo “el aumento constante de las inversiones extranjeras durante las últimas décadas ha venido acompañado de un cambio en sus parámetros. El origen de las inversiones varía, como lo hace su naturaleza y destino. La posibilidad de que sectores clave de la economía del Estado receptor acaben en manos de inversores extranjeros, en ocasiones pertenecientes o controlados por un Estado extranjero, es vista con prevención en muchos países y acentúa la creciente oposición al libre comercio y a la inversión extranjera. La limitada respuesta —*ex post*— ofrecida por el marco normativo

internacional lleva a los Estados a diseñar respuestas *ex ante*, dirigidas a controlar ciertas inversiones que por su origen, condición o destino pueden resultar potencialmente riesgosas para su seguridad nacional”.

*
* *

Por otro lado, bajo la perspectiva de la actividad relativa al derecho internacional, el año 2018 fue un año intenso y de sentimientos encontrados. En efecto, por una parte, tenemos la profunda alegría de que esta publicación fue clasificada por Scopus en Q3, lo que quiere decir que se encuentra clasificada dentro del tercer mejor cuartil de las 62 revistas que a nivel mundial han sido indexadas por esta base de datos; por la otra, lamentamos profundamente el fallecimiento de tres grandes internacionalistas: el profesor Prosper Weil, abogado de Colombia en el proceso de excepciones preliminares entre Nicaragua y Colombia, quien falleció el 3 de octubre de 2018; Patrick Daillier, quien falleció a finales de 2017; y el chileno Francisco Orrego Vicuña, quien falleció el 2 de octubre del mismo año. El profesor Orrego publicó en el volumen 2 - 2009 del *ACDI* el artículo titulado “La protección de los derechos del individuo en el derecho internacional: ¿es la selectividad compatible con la universalidad?”. Así mismo, alzamos nuestra voz de protesta contra la injusta y arbitraria detención del profesor camerunés Maurice Kamto por liderar el partido de oposición en las pasadas elecciones presidenciales en Camerún. El profesor Kamto ha sido miembro de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de las Naciones Unidas, del Curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y agente de Camerún, entre otras designaciones profesionales; igualmente, publicó en el volumen 10 - 2017 de nuestra revista el artículo “Remarques sur l’identification et la preuve d’une pratique ultérieure établissant un accord des Etats ou des organisations internationales sur l’interprétation d’un traité”.

Por otro lado, quiero destacar el éxito obtenido con la gran participación al Primer Congreso de Derecho Internacional, que fue organizado por el Grupo de Derecho Internacional de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. En las próximas semanas estaremos presentando a la comunidad académica dos volúmenes que son el resultado claro de todo el trabajo de investigación realizado por los conferencistas, quienes amablemente nos compartieron sus análisis profundos, reflexivos, producto de varios meses de investigación y que hacen que podamos

divulgar estos importantes aportes para ser expuestos en el marco del Segundo Congreso de Derecho Internacional.

Del mismo modo, consideramos pertinente resaltar que la Jurisdicción Especial para la Paz ya cumplió un año de funcionamiento, varios profesores de la facultad que han apoyado al *Anuario* son hoy en día altos dignatarios de dicha institución, entre ellos la Dra. Gloria Amparo Rodríguez, el Dr. Juan Ramón Martínez y la Dra. Andrea Mateus.

En los tribunales internacionales, consideramos pertinente destacar lo sucedido en los siguientes: en primer lugar, en la Corte Internacional de Justicia hubo un cambio inesperado en la composición de los jueces. En efecto, ante la renuncia del juez japonés Hisashi Owada, fue necesario llevar a cabo una nueva elección, en la que fue designado el candidato único Yuji Iwasawa, también de nacionalidad japonesa. Así mismo, fue elegido como presidente de la Corte por primera vez un juez de nacionalidad somalí, el señor Abdulqawi Ahmed Yusuf.

Con relación a América Latina, la Corte Internacional de Justicia profirió las siguientes decisiones: *La frontera terrestre en la parte septentrional de la isla Portillos*; *Delimitación marítima en el mar Caribe y en el océano Pacífico*; y el caso relativo a *Ciertas actividades realizadas por Nicaragua en la región fronteriza*, los tres casos entre Costa Rica y Nicaragua. También, profirió la decisión cuya traducción al idioma castellano se encuentra publicada en el presente volumen del *ACDI* relativa a la *Obligación de negociar un acceso al océano Pacífico*, que enfrentó a Bolivia con Chile.

Igualmente, consideramos pertinente hacer una mención especial al hecho de que Colombia presentó la dúplica el 15 de noviembre de 2018 y a Nicaragua se le autorizó a presentar un segundo documento respecto a las demandas reconventionales expuestas por Colombia, plazo que vence el 4 de marzo de 2019, estas actividades en el marco del caso relativo a las *Presuntas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el mar Caribe*. Así mismo, se presentó la dúplica el pasado 11 de febrero de 2019 en el caso concerniente a la *Cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas marinas de la costa nicaragüense*.

A la luz del derecho internacional convencional, creemos que, dada la actual coyuntura mundial que se ha presentado por los importantes flujos migratorios de personas a lo largo del año 2018 y que continuará en 2019, es supremamente significativo que se haya aprobado un documento como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que, aunque no es un instrumento vinculante para los Estados, sí debe ser

considerado como un avance para proteger a los migrantes, sobre todo a aquellos que se encuentran en situación de irregularidad.

Un comentario especial es necesario con relación a la decisión proferida por la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional de absolver a Jean-Pierre Bemba por razones procesales probatorias, así como a la interpretación relativa a la responsabilidad del superior. Decisión que no deja de ser compleja frente a la población, sobre todo ante la intención política de Bemba, que fue frenada por la Corte Constitucional de Camerún. En este orden de ideas, es un contrasentido que un exlíder rebelde goce de plena libertad de movimiento, mientras que el internacionalista y miembro del Curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el profesor Maurice Kamto, está detenido por haber hecho oposición al régimen durante las pasadas elecciones presidenciales.

Por último, en este acápite es preciso resaltar que Eduardo Valencia Ospina, miembro del Comité Científico del *ACDI*, fue elegido como presidente de la Comisión de Derecho Internacional para las sesiones del año 2018. Este honor nunca lo había tenido Colombia, en la medida en que Jesús María Yepes, el otro colombiano que ha sido miembro de la CDI, llegó a ser segundo vicepresidente en 1951.

*
* *

Para terminar, debo agradecer a todas las personas que apoyan, con su trabajo desinteresado, para que el *ACDI* sea una realidad. En este sentido, quiero agradecer muy especialmente a la Asociación Cavalier del Derecho, la cual ha sido un socio fundamental en este proyecto. Igualmente, a todos los profesores del área de derecho internacional, a los estudiantes que conformaron el Observatorio de Derecho Internacional 2017, a los autores que nos confiaron sus contribuciones, así como a los pares evaluadores anónimos, que nos permiten mantener la calidad del *Anuario*. Al centro editorial de la Universidad del Rosario, por su trabajo limpio, pulcro y detallado, que nos permite tener una publicación agradable, fina y elegante, que da gusto leer. Finalmente, un saludo y un agradecimiento muy especial para Laura Fernanda Duperret, asistente editorial; y para María Nilsa Africano, por su trabajo y dedicación con la revista.

Ricardo Abello-Galvis
Director/Editor